



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: PRÓRROGA DURANTE EL AÑO 2023 DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000023. LOTE 2: TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162 la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales

|

Calle Torrelaguna 58 bis,
Planta 3
28027 Madrid
Teléfono: 916 037 897
Email: direccion@aei.gob.es





y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado Real Decreto determina que *“La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”*

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

La Agencia necesita frecuentemente el servicio de montaje y desmontaje de mobiliario, con motivo de la reorganización de espacios. Igualmente, se hace necesario frecuentemente el traslado interno de mobiliario, equipos informáticos, enseres y documentación.

De forma periódica es preciso realizar traslados externos, especialmente de material de archivo con destino a instalaciones de almacenamiento externo, que la Agencia tiene encargado al CADA.





Finalmente, la Agencia tiene una necesidad diaria de un servicio de mensajería urgente con la sede del Ministerio de adscripción, además de necesidades esporádicas con otras entidades.

Con objeto de dar cobertura a estas necesidades, previa licitación correspondiente por el procedimiento abierto simplificado, se han suscrito dos contratos de servicios que se relacionan a continuación:

Lote 1: Mensajería urgente, suscrito con la empresa LANDEGANO SL, en fecha 9 de enero de 2020, con una duración inicial de 1 año desde la fecha de formalización, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, incluido el inicial.

Lote 2: Transporte, montaje, desmontaje y movimientos internos de mobiliario y enseres, suscrito con la empresa LAS HURDES, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, SL, en fecha 2 de diciembre de 2019, con una duración inicial de 1 año, a contar desde el 1 de enero de 2020, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, incluido el inicial. En su virtud, se ha formulado una primera prórroga del mismo, aprobada mediante resolución de la AEI de fecha 13 de octubre de 2020, y una segunda, aprobada mediante resolución de la AEI de fecha 8 de julio de 2021.

Las necesidades cubiertas por estas contrataciones se mantendrán vigentes durante el año 2023, por lo que procede nuevamente su prórroga.

2.- OBJETO:

El objeto de este expediente es la segunda prórroga por un año (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023) del contrato suscrito con la empresa LAS HURDES, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, SL, en fecha 2 de diciembre de 2019 para la prestación del servicio de Transporte, montaje, desmontaje y movimientos internos de mobiliario y enseres en la Agencia Estatal de Investigación. EXPEDIENTE 2019C0000023. LOTE 2.





3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Agencia no dispone en el momento actual de personal alguno que pueda realizar estas tareas, ni dispone de medios materiales necesario para las mismas.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

No se asigna personal de que daba permanecer de forma estable en las instalaciones de la Agencia.

Para la prestación del servicio se destinarán los equipos necesarios, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.223

	2023	2024	TOTALES
Importe de la adjudicación:	6.021,52	547,41	6.568,93
I.V.A. 21%:	1.264,52	114,96	1.379,48
Total Adjudicación:	7.286,04	662,37	7.948,41

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de UN año, a contar desde el día 1 de ENERO de 2023.





El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, en función de las actuaciones realizadas, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

7.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

